



RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1246**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/375 DE 29 DE FEBRERO DE 2012 QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

24 MAY 2012

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que la Directora Regional (S) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante Resolución Exenta N° **015/375** de fecha 29-02-2012 dispuso la adjudicación de la Licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de marcado 553 bienes de los 14 Jardines Infantiles clásicos de la Decima Región de los Lagos.

2°.- Que dicha resolución, en el resuelvo 3° referente al plazo de entrega del servicio, contiene un error de copia, el cual se hace necesario corregir.

3°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1°.- Modificase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 015/375 de fecha 29-02-2012, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:** El plazo de entrega del servicio es de cinco días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en el plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de la orden de compra, la que será descontada del pago respectivo.

**Debe decir:** El plazo de entrega del servicio será entre los días 26 y 30 de marzo, ambas fechas inclusive. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en el plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de la orden de compra, la que será descontada del pago respectivo.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/375 de fecha 29-02-2012.

3°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional (S)

  
EVC/HOV/DPV/CSM/HJCR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes